

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

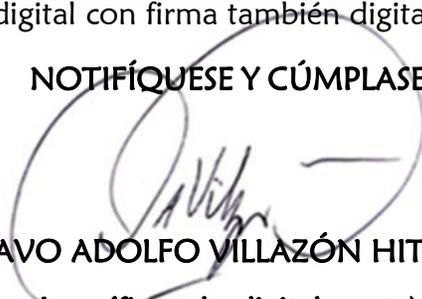
RADICADO	05001-31-03-008-2012-00591-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	OSCAR GARCIA DUQUE
PROVIDENCIA	Auto 501 V
DECISIÓN	Acepta sustitución de poder – traslado liquidación crédito

.-Se acepta la sustitución del poder que hace la Dra. **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA** identificada con T.P 175761 del C. S. de la J., al Dr. **REYDY ANDREY PERDOMO** identificado con T.P. 232423 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido (Cfr. Art. 74 y 75 C.G.P).

.-Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar **TRASLADO** de la liquidación del crédito aportada por el apoderado demandante de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAG
Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaría